

**AÑO 2022**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**ÍNSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a abstenerse de convocar para elecciones municipales hasta tanto se resuelva la propuesta de enmienda de la Carta Orgánica.**

Juntos✓  
X Neuquén

  
**NCN**  
NUEVO  
COMPROMISO  
NEUQUINO

01

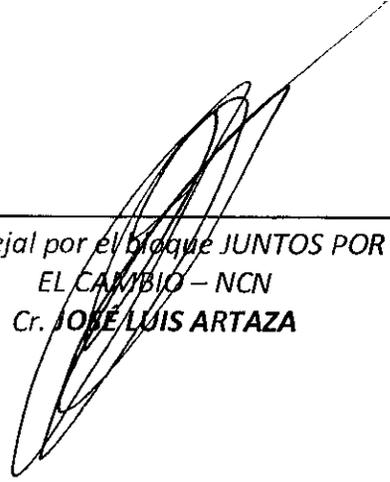
Neuquén, 30 de mayo de 2022.-

A la Sra. Presidenta del  
Concejo Deliberante de  
La Ciudad de Neuquén  
**CLAUDIA ANGELA ARGUMERO**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted a los efectos de presentar el proyecto de comunicación que se adjunta, referido a instar al Órgano Ejecutivo Municipal a abstenerse de la convocatoria de elecciones sin hasta el tratamiento de enmienda del Artículo 53° de la Carta Orgánica Municipal.

Sin otro particular saludamos a usted atentamente.

  
\_\_\_\_\_  
Concejal por el Bloque Juntos Por  
Neuquén  
Ing. **GUILLERMO MONZANI**

  
\_\_\_\_\_  
Concejal por el bloque JUNTOS POR  
EL CAMBIO – NCN  
Cr. **JOSE LUIS ARTAZA**

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

### VISTO:

Arts. 53, 85 inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal y cctes.; y

### CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 de mayo del 2022 se llevó adelante el relevamiento demográfico nacional vía "Censo 2022" por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

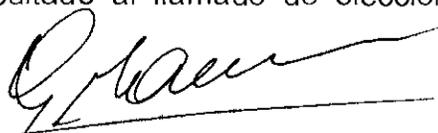
Que, sin perjuicio de ello, los resultados arrojados por el precitado instituto aún resultan de carácter "provisorio" -conforme se puede constatar de su página web institucional y principales canales de comunicación institucionales-.

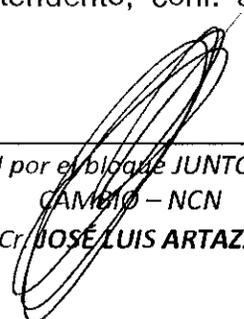
Que la Carta Orgánica Municipal dispone, en su artículo 53, que la fuente para ampliar el número de concejales de este cuerpo legislativo resulta el censo "aprobado" por autoridad competente.

Que a la fecha de presentado el presente proyecto de comunicación, se ha presentado y se constituye con expediente formado, proyecto de ordenanza por el cual se persigue la enmienda del artículo 53 de la Carta Orgánica Municipal en lo que respecta a la forma, números y periodicidad de aumento de bancas de concejales de éste cuerpo legislativo.

Que, en lo esencial, el mencionado proyecto propone la reducción proporcional de bancas -respecto al texto de la actual Carta Orgánica Municipal- sobre habitantes de la ciudad de Neuquén. Ello se fundamenta, esencialmente, en procurar disminuir el gasto de erario público respecto a nuevas bancas ediles sin poner en juego la representatividad proporcional que debe existir entre estas y los habitantes de la ciudad. Asimismo, permite fundamentar ello tanto la experiencia institucional de ciudades con similar población (en donde, inclusive, existen casos con menor cantidad de bancas).

Que razones de economía institucional (entre ellas, evitar avanzar sobre nuevas bancas -y su consecuente aumento presupuestario- y razones operativas) hacen aconsejable solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal -encabezado por el facultado al llamado de elecciones municipales, Sr. Intendente, conf. artículo 85

  
Concejal por el Bloque Juntos Por  
Neuquén  
Ing. GUILLERMO MONZANI

  
Concejal por el bloque JUNTOS POR EL  
CAMBIO - NCN  
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

